

	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO GEOTECNICO DEL TERRENO E INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS (2024/2025), PREVISTOS POR LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO.		
	PROCEDIMIENTO ABIERTO	EXP.	

INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS DE ARECIAR, DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO GEOTECNICO DEL TERRENO E INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS (2024/2025), PREVISTOS POR LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL "CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO".

A.- Necesidad del Contrato y eficiencia en la Contratación:

El origen la Agencia de Régimen Especial "Ciclo Integral de Aguas del Retortillo", en adelante ARE CIAR, se tiene en la Junta General del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas "Plan Écija", en adelante CONSORCIO, el 29 de diciembre de 2009, con la constitución como ente instrumental dependiente del CONSORCIO, para llevar a cabo la explotación, gestión y planificación de las instalaciones que conforman el llamado "Ciclo integral del agua" (captación, potabilización, distribución, abastecimiento, Alcantarillado y depuración), de los municipios que conforman el CONSORCIO (Écija, La Luisiana, Cañada Rosal, Fuentes de Andalucía, La Campana, Marchena, Paradas, Arahál, Morón de la Frontera, Lantejuela, Osuna, Puebla de Cazalla, El Rubio, Marinaleda, Herrera, Entidad Local Autónoma (E.L.A.) de Isla Redonda - La Aceñuela), en la Provincia de Sevilla.

Así, según los diferentes Convenios de colaboración entre el CONSORCIO y cada Ayuntamiento, para la cesión de las competencias municipales del "Ciclo integral del agua", desde el 1 de enero de 2011, por parte de la ARE CIAR, se lleva a cabo la gestión de los servicios de abastecimiento, alcantarillado y depuración, de los municipios del Consorcio donde las concesiones administrativas de prestación de dichos servicios a empresas privadas (AQUALIA, URBASER, ACCIONA, AGUAS DE HERRERA, y AQUACAMPIÑA) hayan finalizados, o como los casos de gestión directamente municipal, se hayan conveniado la cesión de los servicios por parte de los Ayuntamientos de dichos municipios (como es el caso de Marchena con HIDRALIA).

Así, por parte del CONSORCIO, y través de su ente instrumental, la ARE CIAR, se lleva además de la gestión desde sus inicios en el año 1977, la captación (Red de agua bruta), potabilización (ETAP), y distribución a los depósitos municipales (Red de Alta), conformándose con todo lo anterior el Ciclo Integral del Agua con el abastecimiento en baja, saneamiento y depuración, de forma progresiva desde el año 2011, en los diferentes Municipios que conforman el CONSORCIO.

En la estructura organizativa de la ARE CIAR, y dentro del Área Técnica, está el Departamento de Planificación y Obras, cuyos objetivos principales son prever, planificar y ejecutar inversiones desde los puntos de vista técnico, económico y ambiental, velando por la sostenibilidad intergeneracional en las actuaciones llevadas a cabo, actuando de soporte técnico legal en todas las actuaciones de la ARE CIAR que requieran proyectos, y asegurar mediante los medios técnicos y humanos, la optimización y mejora continua en las infraestructuras del Ciclo Integral del Agua.

Por ello, además del ámbito de los diferentes Servicios (abastecimiento, alcantarillado y depuración) con encomienda de gestión de los diferentes Municipios del CONSORCIO y de la Red de agua bruta, ETAP y la Red de Alta, también se lleva a cabo diferentes trabajos de estudio, cartografía, proyectos, obras y planificación en otros Servicios pendientes de encomienda, a petición de los correspondientes Ayuntamientos. Por tanto, el ámbito del Departamento de Planificación y Obras de la ARE CIAR cubre la totalidad del Ciclo Integral del Agua de todo el ámbito del CONSORCIO, desde la captación hasta los efluentes de las depuradoras municipales.

Desde el inicio de la encomienda de gestión del ciclo integral del agua en los diferentes Municipios y la Red de Alta, las diferentes necesidades del Departamento de Planificación y Obras se han ido cubriendo con la contratación externa de Asistencia Técnicas, y principalmente para:

- Topografía y levantamiento cartográfico de redes de abastecimiento y saneamiento.
- Redacción de proyectos y memorias de obras.
- Estudios geotécnicos.
- Direcciones de obras.
- Coordinación de seguridad y salud.



 <p>CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"</p>	<p>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO GEOTECNICO DEL TERRENO E INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS (2024/2025), PREVISTOS POR LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO.</p>		
	<p>PROCEDIMIENTO ABIERTO</p>	<p>EXP.</p>	

Así, ante la planificación de las diferentes actuaciones previstas en el próximo Plan Plurianual de Inversiones, actualmente en elaboración, así como otras actuaciones previstas y futuras, ha surgido la necesidad de la contratación externa de los Servicios para la Asistencia Técnica para los trabajos correspondientes al **Servicio de Reconocimiento Geotécnico del terreno e Inspección de estructuras (2023/2024)**

B.- Idoneidad del contrato

Para la redacción de los proyectos y posterior ejecución de las Obras de las diferentes actuaciones previstas por parte de ARE CIAR, es preceptivo previamente para su aprobación y licitación, según el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "*incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato*". Este estudio es necesario para el conocimiento de las características del suelo sobre el que se va a realizar la obra.

Se pretende cumplir con los requisitos que establece la Ley de Contratos del Sector Público, que, en su artículo 123.3, indica la necesidad de incluir un estudio geotécnico de los terrenos, incluso informes y estudios previos, para una mejor determinación del objeto del contrato, de manera que se tenga un conocimiento del terreno adecuado al tipo de obra.

La idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir es adecuada, ya que, mediante el contrato descrito que aporte los recursos humanos de los que ARECIAR no dispone, se redactarán los Proyectos Constructivos que servirán de base para la licitación de las obras objeto del mismo.

C.- Insuficiencia de medios

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Dada la necesidad, magnitud y el plazo de ejecución inminente de los trabajos, junto con la falta de medios y personal en el Departamento de Planificación y Obras, el cual está integrado actualmente por los profesionales detallados a continuación, se hace necesaria la contratación externa de Asistencia Técnica para la realización de Reconocimientos Geotécnicos e inspección de estructuras:

- 2 Técnicos de apoyo en Obras y Proyectos. Un Ingeniero técnico industrial y un Ingeniero de Edificación-Arquitecto técnico.
- 1 Delineante, para trabajos de topografía y cartografía GIS.
- 1 Administrativo al 66%.

Como se ha indicado en el párrafo anterior, queda constatado que ARECIAR, dentro de su estructura, no dispone de los medios técnicos ni materiales, ni la plantilla actual de ARECIAR cuenta con los recursos humanos especializados para la ejecución de las tareas objeto del contrato que se analiza, que requiere de la realización de *funciones* específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios *especialista en este tipo de trabajos*, y que además representarían un volumen de trabajo para el Departamento de Planificación y Obras que no podría acometer, sin la ampliación de la plantilla de personal, sujeta a restricciones de la legislación de estabilidad presupuestaria

Se deberá publicar el presente informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) LCSP.



 <p>CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"</p>	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO GEOTECNICO DEL TERRENO E INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS (2024/2025), PREVISTOS POR LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO.		
	PROCEDIMIENTO ABIERTO	EXP.	

Se solicita que, por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un procedimiento de contratación acorde a las necesidades de este contrato.

D.- Justificación de no alteración del objeto del contrato

En cumplimiento del artículo 99.2 LCSP, y consultados los antecedentes registrales de este Departamento, hago constar, de forma expresa que el objeto del contrato no se ha modificado de forma fraudulenta, de modo que éste se mantiene incólume a los efectos de evitar un indebido fraccionamiento del contrato y cuya finalidad sea prescindir de la aplicación de las reglas generales de la contratación pública. Por tanto, no se ha fragmentado de forma artificiosa el contrato con el fin de cumplir con los umbrales que permiten acudir al Procedimiento Abierto, en aplicación de los artículos 131.1, 146.2 y 159.1 de la LCSP, obviando injustificadamente la aplicación de las reglas y requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan, por ser el contrato de cuantía superior.

E- Justificación de la innecesidad de cofinanciación o ampliación o modificación del contrato al alza; ni revisión de precios; ni nuevos contratos de servicios respecto de referencia

En ningún supuesto el contrato necesita de cofinanciación. Se pone de manifiesto que el contrato no podrá ser objeto de ampliación o modificación, ni ser objeto de revisión de precios alguna.

F.- Responsabilidad

Por los motivos considerados y que constan en los apartados anteriores, no existe infracción del artículo 99.2 de la LCSP; ni, por añadidura, grave quebranto de las reglas generales de la contratación que podría derivar en la aplicación de las responsabilidades previstas en la Disposición Adicional 28ª de la LCSP.

G.- Justificación económica del contrato

Para el cálculo de los honorarios de la redacción del Proyecto objeto del presente Pliego, se ha estimado en base a actuaciones similares anteriormente proyectadas y ejecutadas por ARECIAR.

Así se tiene un **Presupuesto base de licitación que asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (49.988,45 €)**, IVA no incluido.

En el presupuesto se consideran repercutidos todos los gastos inherentes a cada una de las actividades que lo componen, por lo que no son objeto de valoración independiente conceptos como desplazamientos, visitas, dietas, edición de documentos, etc..., u otros de la misma índole.

Para conformar la oferta por parte de cada Licitador, servirá de base los Precios incluidos en el Cuadro de Precios que acompaña al Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Al sumatorio de estos se le aplicará la BAJA ÚNICA ofertada por el ADJUDICATARIO en su proposición económica.

Los precios incluyen tanto los gastos de locomoción necesarios, como los materiales, mano de obra e informes y asesoramiento técnico necesarios, así como aquellos trabajos realizados en días festivos, nocturnos o fuera de las horas habituales y la gestión de permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.

Durante la vigencia del contrato los precios no serán revisables, ni aún en caso de prórroga.

De acuerdo con la LCSP, los precios de la mano de obra respetarán las normativas laborales y los convenios colectivos. Así pues, se justificará el cálculo del coste horario de las diferentes categorías profesionales regidas por convenio recogido, por defecto los importes establecidos en tabla salarial para el año 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios



 <p>CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"</p>	<p>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO GEOTECNICO DEL TERRENO E INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS (2024/2025), PREVISTOS POR LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO.</p>		
	<p>PROCEDIMIENTO ABIERTO</p>	<p>EXP.</p>	

técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo)

H.- Justificación de no división por lotes

Se justifica en este caso que **NO hay división por lotes**, en base al art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"(...) En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

(...)b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

Basándonos en este punto, hay que señalar una serie de condicionantes que justifican plenamente la conveniencia de la NO división en lotes de estas prestaciones. Estas justificaciones son de carácter técnico.

- Disponibilidad de medios técnicos:

Para la realización de los trabajos de campo contemplados en este pliego se precisa la disponibilidad completa de equipos altamente especializados. Estos equipos deben de estar a disposición de los encargos que surjan, para el correcto cumplimiento de plazos en las condiciones expresadas en el pliegos de prescripciones técnicas. La división en lotes de este contrato imposibilitaría el compromiso de equipos por parte de los adjudicatarios.

Dada la magnitud económica y temporal del contrato se considera un solo LOTE.

I.- Características del contrato:

Tipo de contrato:	De conformidad con la cláusula 25.1, letra b) LCSP el presente contrato tendrá la calificación de Contrato Privado, por tener ARECIAR la consideración de Poder Adjudicador No Administración Pública (PANAP)
Subtipo:	De conformidad con el art. 17 LCSP, el presente contrato tendrá la calificación de Contrato de Servicios, al tener por objeto prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad y obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.
Objeto:	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO GEOTÉCNICO DEL TERRENO E INSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE ESTRUCTURAS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONJUNTO DE MUNICIPIOS GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO
Procedimiento de contratación:	Procedimiento Abierto Simplificado, ya que su valor estimado se encuentra dentro de los supuestos por importe del Art. 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
Tramitación:	Ordinaria
Adjudicación por Lotes:	Se justifica en este caso que NO hay división por lotes , en base al art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Basándonos en este punto, hay que señalar una serie de condicionantes que justifican plenamente la conveniencia de la NO división en lotes de estas prestaciones. Estas justificaciones son de carácter técnico.
Presupuesto Base de	La determinación del presupuesto base estará referido al siguiente cuadro de precios.



Licitación

No se consideran costes indirectos puesto que el lugar establecido para la realización de los trabajos serán las oficinas del adjudicatario, así como la toma de datos a realizar en las respectivas instalaciones objeto del servicio.
En cuanto a los costes directos, los distintos precios elementales que a continuación se enumeran, sirven de base para la elaboración de los precios que aparecen en el PPT.

En los siguientes precios unitarios se consideran incluidos todos los gastos inherentes a cada una de las actividades que lo componen, por lo que no son objeto de valoración independiente conceptos como desplazamientos, visitas, dietas, edición de documentos, etc..., u otros de la misma índole. También se encuentra incluido en el presupuesto las partidas correspondientes a los gastos generales y el beneficio industrial.

CAPÍTULO 1.- TRABAJOS DE CAMPO		precio	medición	importe
1	Ud. De desplazamiento y emplazamiento de penetrómetro entre puntos de ensayo.	38,43 €	10	384,30 €
1.B	Ud. De transporte y retirada de equipo penetrómetro, a la zona de trabajo. Incluso emplazamiento en primer punto de prospección.	158,54 €	3	475,62 €
2	Ud. De ensayo de penetración dinámica continua DPSH hasta 15 m de profundidad según norma UNE-ENISO 22476-2:2008	176,23 €	3	528,69 €
3	Ud. De suplemento por metro adicional de ensayo de penetración dinámica continua para más de 15 m de profundidad.	21,57 €	11	237,27 €
4	Ud. Testigo parafinado, ASTM D6640-01	21,46 €	4	85,84 €
5	Ud. De toma de muestra inalterada durante perforación de sondeo	32,81 €	13	426,53 €
6	Ud. De toma de muestra inalterada con pistón	45,00 €	1	45,00 €
7	Ud. De ensayo de penetración SPT según norma UNE-EN ISO 22476-3:2006	30,93 €	16	494,88 €
8	Ml. Perforación a rotación vertical o subvertical (< 30°) en suelos o roca de resistencia baja o muy baja, hasta 20 m de profundidad (según resistencia compresión, tabla IV.9, J. Salas, 1.975, Manual Taludes), incluyendo testificación "in situ" a cargo de técnico experto y suministro de agua, ASTM D6286-98	61,9	38	2.352,20 €
9	Ml. Perforación a rotación vertical o subvertical (< 30°) en gravas o bolos, hasta 20 m de profundidad (con pasa tamiz 20 UNE inferior al 30 % y con pasa tamiz 0,080 UNE inferior al 10 %), incluyendo testificación "in situ" a cargo de técnico experto y suministro de agua, ASTM D6286-98	117,31	8	938,48 €
10	Ml. Perforación a rotación vertical o subvertical (< 30°) en roca de resistencia media, hasta 20 m de profundidad (según resistencia compresión, tabla IV.9, J. Salas, 1.975, Manual Taludes), incluyendo testificación "in situ" a cargo de técnico experto y suministro de agua, ASTM D6286-98	76,53	14	1.071,42 €
11	Ml. Perforación a rotación vertical o subvertical (< 30°) en rocas de resistencia alta o muy alta, hasta 20 m de profundidad (según resistencia compresión, tabla IV.9, J. Salas, 1.975, Manual Taludes), incluyendo testificación "in situ" a cargo de técnico experto y suministro de agua, ASTM D6286-98	100,83	1	100,83 €
12	Ml. Perforación a rotación vertical o subvertical (< 30°) en suelos o roca de resistencia baja o muy baja, a partir de 20 m de profundidad y no superior a 50 m (según resistencia compresión, tabla IV.9, J. Salas, 1.975, Manual Taludes), incluyendo testificación "in situ" a cargo de técnico experto y suministro de agua, ASTM D6286-98	70,67	1	70,67 €
13	Ml. Perforación a rotación vertical o subvertical (< 30°) en gravas o bolos, a partir de 20 m de profundidad y no superior a 50 m (con pasa tamiz 20 UNE inferior al 30 % y con pasa tamiz 0,080 UNE inferior al 10 %), incluyendo testificación "in situ" a cargo de técnico experto y suministro de agua, ASTM D6286-98	133,6	1	133,60 €
14	Ml. Perforación a rotación vertical o subvertical (< 30°) en roca de resistencia media, a partir de 20 m de profundidad y no superior a 50 m (según resistencia compresión, tabla IV.9, J. Salas, 1.975, Manual Taludes), incluyendo testificación "in situ" a cargo de técnico experto y suministro de agua, ASTM D6286-98	84,26	1	84,26 €
15	Ml. Perforación a rotación vertical o subvertical (< 30°) en rocas de resistencia alta o muy alta, a partir de 20 m de profundidad y no superior a 50 m (según resistencia compresión, tabla IV.9, J. Salas, 1.975, Manual Taludes), incluyendo testificación "in situ" a cargo de técnico experto y suministro de agua, ASTM D6286-98	109,73	1	109,73 €
16	m. De suministro y montaje de tubería piezométrica, con parte proporcional de anclaje	10,31 €	58	597,98 €
17	Ud. De tapa de seguridad de sondeo para piezómetro o inclinómetro, incluso basamenta de hormigón enterrada al menos 25 cm y tubería metálica roscada con tapa de igual métrica y material.	75,11 €	9	675,99 €
18	Ud. De toma de muestra de agua y lectura del nivel freático.	24,37 €	9	219,33 €



19	Ud. De caja porta testigos de cartón parafinado	18,75 €	22	412,50 €
20	Ud. De desplazamiento y emplazamiento de maquinaria de sondeos entre distintos puntos de ensayo.	113,43 €	5	567,15 €
21	Ud. De transporte y retirada de equipo mecánico de sondeos a la zona de trabajo. Incluso emplazamiento en primer punto de prospección.	683,92 €	5	3.419,60 €
22	Ud. De toma de muestra alterada en zanja	23,43 €	1	23,43 €
23	Ud. De toma de muestra inalterada tallada en bloque	120,93 €	1	120,93 €
24	Ud. De tallado de muestra	29,99 €	1	29,99 €
25	Ud. De suministro de agua mediante cisterna por cada sondeo a rotación en cualquier profundidad	163,11 €	2	326,22 €
26	Realización de calicata (hasta 4,00 m), toma de muestra, testificación de la misma y posterior relleno. Se incluye el alquiler de la retroexcavadora para realización de la misma.	165,92 €	3	497,76 €
27	Toma de muestras superficiales o en calicata, de suelo de tipo inalterado, bajo dirección "in situ" de técnico experto.	32,81 €	1	32,81 €
28	Ud. Comprobación de la humedad natural "in situ", NLT-103/72	16,10 €	1	16,10 €
29	Ud. Determinación "in situ" de la densidad de un suelo por el método de la arena, UNE 103503: 1995	64,38 €	1	64,38 €
30	Ud. Determinación de la densidad "in situ" de un suelo por isótopos radioactivos (mínimo 6 determinaciones), ASTM D2922-01	42,92 €	1	42,92 €
31	Ud. Adecuación acceso con retro o similar, hasta lugar de emplazamiento de sondeo y/o penetrómetro.	184,63 €	1	184,63 €
32	Ml. suministro e instalación de tubería inclinométrica	32,63 €	1	32,63 €
33	Ud. Jornada de lectura de inclinómetro instalado hasta 3 uds.	388,22 €	4	1.552,88 €
34	Ud. De desplazamiento, preparación y emplazamiento de equipos y dispositivos tomográficos o microsísmicos.	1.246,73 €	1	1.246,73 €
35	Ml. De reconocimiento tomográfico con dispositivos colocados a 44 m	13,12 €	1	13,12 €
36	Ml. De reconocimiento tomográfico con dispositivos colocados a 27m (3 ensayos)	13,12 €	1	13,12 €
37	Ml. De reconocimiento tomográfico con dispositivos colocados a 27 m (5 ensayos)	18,70 €	1	18,70 €
38	Posicionamientos de puntos de ensayos de sondeos, catas y penetros mediante GPS (3 coordenadas)	17,28 €	11	190,08 €
39	Movilización de equipo de resistividades eléctricas	311,59 €	2	623,18 €
40	ml calicata eléctrica a 3 profundidades (mínimo 200 m)	1,79 €	210	375,90 €
41	Ud. Ensayo de placa de carga (UNE103808:2006)	276,42 €	1	276,42 €
42	Ud. Ensayo de permeabilidad Lugeon de 0 a 30 m de profundidad según norma UNE-ENISO 22282-3:2014	153,39 €	1	153,39 €
43	Ud. Ensayo Lefranc hasta 20 m de profundidad según norma UNE-ENISO 22282-2:2013	132,05 €	1	132,05 €
44	Ud. Ensayo presiométrico	187,78 €	1	187,78 €
45	Ud. desplazamiento, preparación y emplazamiento de equipos presiométricos	281,66 €	1	281,66 €
TOTAL CAPITULO 1				19.868,68 €
CAPÍTULO 2.- ENSAYOS DE LABORATORIO				
46	Preparación de muestras para ensayos y descripción de la misma.	0,00 €	14	0,00 €
47	Ud. Toma de muestras y ensayo Próctor normal, según norma UNE103500:1994	50,68 €	1	50,68 €
48	Ud. Toma de muestras y realización de ensayo Proctor Modificado, incluso cálculo y dibujo de curvas con un mínimo de 5 puntos (según norma UNE103504:1994)	75,46 €	1	75,46 €
49	Ud. Toma de muestras y realización de ensayos CBR en laboratorios según Norma UNE 103502:1995 (3puntos), con ensayo Próctor Modificado	186,19 €	1	186,19 €
50	Ud. Ensayo de resistencia a compresión simple según norma UNE 103400:1993, sobre muestra de suelos, incluso tallado.	30,34 €	11	333,74 €
51	Ud. Ensayo de corte directo en suelos (3puntos) según norma UNE103401:1998, consolidado y drenado, sobre muestra inalterada.	173,89 €	10	1.738,90 €
52	Ud. Ensayo de corte directo en suelos (3puntos) según norma UNE103401:1998, consolidado y sin drenaje, sobre muestra inalterada.	131,23 €	1	131,23 €
53	Ud. Ensayo de corte directo en suelos(3puntos) según norma UNE103401:1998, consolidado y drenado, sobre muestra remoldeada.	173,89 €	1	173,89 €
54	Ud. Ensayo de corte directo en suelos (3puntos) según norma UNE103401:1998, consolidado y sin drenaje, sobre muestra remoldeada.	131,23 €	1	131,23 €
55	Ud. Ensayo de corte directo en suelos (3puntos) según norma UNE103401:1998, sin consolidación y sin drenaje, sobre muestra inalterada.	82,02 €	1	82,02 €
56	Ud. Ensayo de corte directo en suelos (3puntos) según norma UNE103401:1998, sin consolidación y sin drenaje, sobre muestra remoldeada	104,17 €	1	104,17 €
57	Ud. Ensayo de corte directo en roca.	520,84 €	1	520,84 €
58	Ud. Ensayo de granulometría portamizado (UNE103101:1995)	30,34 €	13	394,42 €
59	Ud. Ensayo de Límites de Atterberg (UNE103103:1994yUNE	27,89 €	13	362,57 €



	103104:1993)			
60	Ud. Ensayo de humedad natural (UNE-ENISO17892-1:2015)	6,57 €	3	19,71 €
61	Ud. Ensayo de densidad seca (UNE-ENISO 17892-2:2015)	10,67 €	3	32,01 €
62	Ud. Ensayo de Hinchamiento Lambe(UNE-103600:1996)	47,58 €	1	47,58 €
63	Ud. Ensayo de presión de hinchamiento (muestra inalterada) según Norma UNE 103602:1996)	98,43 €	3	295,29 €
64	Ud. Ensayo de hinchamiento libre (muestra inalterada) según Norma UNE 103601:1996.	71,37 €	7	499,59 €
65	Ud. De terminación de contenido en sulfatos solubles en suelos, según Norma UNE103201:1996.	31,17 €	9	280,53 €
66	Ud. Ensayo de agresividad del agua freática según Anejo 5 EHE	125,50 €	5	627,50 €
67	Ud. Ensayo de contenido de materia orgánica (UNE103204:1993)	24,60 €	3	73,80 €
68	Tallado de muestra de testigo en roca	31,99 €	1	31,99 €
69	Ud. Ensayo edométrico para nueve escalones de carga y tres de descarga (Presión máxima 10kg/cm2) (UNE103405:1994)	204,23 €	2	408,46 €
70	Ud. Ensayo triaxial consolidado y drenado, según norma UNE 103402:1998	396,00 €	1	396,00 €
71	Ud. Ensayo triaxial, sin consolidación ni drenaje, según norma UNE103402:1998	228,15 €	1	228,15 €
72	Ud. Ensayo de consolidación bajo carga constante.	62,33 €	1	62,33 €
73	Ud. Ensayo de permeabilidad bajo carga constante en suelos granulares (UNE103403:1999)	74,64 €	1	74,64 €
74	Ud. Ensayo de compresión simple sobre roca.	56,60 €	3	169,80 €
75	Ud. Ensayo de determinación de carbonatos, por el método de calcímetro de Bernard, según norma UNE-103200:1993	45,31 €	1	45,31 €
76	Ud. Ensayo de determinación del índice Bauman Gully, según Anejo 5 EHE	42,86 €	9	385,74 €
77	Ud. Ensayo de determinación de sales solubles, según UNE 103205:2006	43,10 €	1	43,10 €
78	Ud. Determinación del contenido de yesos en los suelos, UNE 103206	42,92 €	1	42,92 €
79	Ud. Determinación del pH de un suelo, UNE 77305	21,46 €	1	21,46 €
80	Ud. Ensayo Determinación de la conductividad eléctrica específica de un suelo. UNE 77305	12,88 €	1	12,88 €
81	Ud. Ensayo de colapso en suelos, UNE 103406	71,37 €	1	71,37 €
82	Ud. Medida de asiento en ensayo de colapso en suelos, según Norma UNE 103406:2006	87,93 €	1	87,93 €
TOTAL CAPITULO 2				8.243,43 €
CAPÍTULO 3.- TRABAJOS DE GABINETE		precio	medición	importe
83	Ud. Informe básico, según PPT del contrato	386,32 €	2	772,64 €
84	Ud. Estudio geotécnico, según PPT del contrato	817,77 €	7	5.724,39 €
85	Ud. Suplemento de informe geotécnico para análisis de soluciones de cimentación incluyendo distintas tipologías, cotas de cimentación, tensión admisible y estimación de asientos, según necesidades del proyecto.	269,86 €	1	269,86 €
86	Ud. Suplemento de informe geotécnico para estudio pormenorizado de estabilidad de laderas. Incluso diagnóstico de escenarios actual y futuros, propuestas de contención y estabilización.	1.087,63 €	1	1.087,63 €
87	Ud. Suplemento de informe geotécnico por cada 4 puntos muestreados (sondeo o calicata) a partir del quinto a realizar.	159,13 €	1	159,13 €
88	Ud. Jornada de equipo de topografía formado por topógrafo y ayudante, con estación total, tipoTC- 407 de Leica o superior 4600 LS o similar	404,63 €	1	404,63 €
89	Visados de los estudios e informes	75,11 €	6	450,66 €
TOTAL CAPITULO 3				8.868,94 €
CAPÍTULO 4.- INSPECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE ESTRUCTURAS		precio	medición	importe
90	Ud. Informe preliminar de patologías, con inspeccion visual y determinación de plan de ensayos	219,70 €	2	439,40 €
91	Ud. Estudio diagnostico de patologías, según PPT del contrato	816,82 €	2	1.633,64 €
92	Ud. Suplemento por verificación estructural a partir de reconocimientos de campo, ensayos y documentación gráfica aportada por la propiedad	490,09 €	1	490,09 €
93	Ud. Extracción de testigos de hormigón de 75 mm de diámetro y 220 mm de longitud mediante sonda rotativa, tallado, refrentado y ensayo a compresión (precio unitario)	146,46 €	1	146,46 €
94	Ud. Extracción de testigos de hormigón de 100 mm de diámetro y 250 mm de longitud mediante sonda rotativa, tallado, refrentado y ensayo a compresión (precio unitario)	156,60 €	4	626,40 €
95	Ud. Extracción de testigos de hormigón de 150 mm de diámetro y 350 mm de longitud mediante sonda rotativa, tallado, refrentado y ensayo a compresión (precio unitario)	229,84 €	1	229,84 €
96	Ud. Implantación de personal y equipo para extracción de testigos de hormigón	217,44 €	2	434,88 €
97	Ud. Rotura de probetas testigo de hormigón y densidad (UNE 12504 UNE 12390)	9,01 €	4	36,04 €
98	Toma de muestras de armaduras	37,56 €	1	37,56 €



	99	Profundidad de Carbonatación, hasta los 10 primeros puntos.	16,10 €	10	161,00 €
	99.B	Profundidad de Carbonatación, por cada punto adicional a partir del décimo	15,3	5	76,50 €
	100	Ud. Esclerómetro, hasta los 10 primeros puntos. (UNE 12504-2)	10,14 €	20	202,80 €
	101	Ud. Esclerómetro, por cada punto adicional a partir del décimo	9,63	5	48,15 €
	102	Ud. Detección de armaduras mediante sonda magnética	420,24 €	2	840,48 €
	103	Ud. Contenido de cloruros	45,07 €	3	135,21 €
	104	Ud. Contenido de sulfatos	45,07 €	3	135,21 €
	105	ud. Determinación ph para hormigones según UNE EN 83227	58,08 €	3	174,24 €
	106	Ud. Determinación de porosidad hormigón endurecido según UNE EN 12390-7	63,09 €	3	189,27 €
	107	Ud. De instalación de andamios y medidas de seguridad hasta 7 mts de altura	450,00 €	1	450,00 €
	TOTAL CAPITULO 4				6.487,17 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				43.468,22 €
	Gastos generales (9%)				3.912,14 €
	Beneficio Industrial (6%)				2.608,09 €
	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (antes de IVA)				49.988,45 €
	IVA (21%)				10.497,57 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)				60.486,02 €
Valor estimado del contrato:	De conformidad con el art. 101 LCSP, para el cálculo del Valor Estimado del contrato, se ha tenido en cuenta además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Al NO estar previstas prórrogas ni modificaciones, el importe del valor estimado del contrato será el siguiente:				
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				49.988,45 €
Criterios de Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional:	Habilitación	Se exige la acreditación de la habilitación empresarial o profesional necesarias para la realización de este contrato.			
	Clasificación empresarial	No se exige a los licitadores poseer alguna clasificación empresarial.			
	Solvencia Económica y Financiera	<p>Se exige la acreditación de la siguiente solvencia económica y/o financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con el artículo 87.1.a) de la LCSP: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 74.980,00 euros, que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. De conformidad con el artículo 87.1.b) de la LCSP: Justificante de la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por importe igual o superior de 100.000 € por víctima y 100.000 € por daños materiales, mediante los medios señalados en el expresado artículo. 			
Solvencia Técnica y Profesional	<p>Se exige la acreditación de la siguiente solvencia técnica y/o profesional:</p> <p>a. De conformidad con el artículo 90.1.a: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el</p>				



 <p>CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"</p>	<p>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO GEOTECNICO DEL TERRENO E INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS (2024/2025), PREVISTOS POR LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO.</p>		
	<p>PROCEDIMIENTO ABIERTO</p>	<p>EXP.</p>	

	<p>curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, y que deberán suponer el 70% del valor estimado del contrato (34.991,92 €). Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso.</p> <p>b. De conformidad con el artículo 90.1.b: Las empresas licitadoras deberán poseer 1 Ingeniero, como Técnico Competente, que será el responsable de la redacción del proyecto, con una experiencia mínima de 10 años en trabajos similares. Se acreditará mediante currículum vitae firmado y certificación acreditativa al respecto.</p> <p>Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará exclusivamente mediante el apartado b) anterior.</p>						
	<p>Las solvencias mínimas se han elegido de entre los medios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, contemplado en los Arts. 86, 87 y 90 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.</p> <p>En un principio, el licitador declarará que cumple con los requisitos anteriores, mediante la presentación de la Declaración Responsable del Anexo VII. En caso de resultar adjudicatario se requerirá la acreditación efectiva de las citadas solvencias.</p> <p>La falta de solvencia será motivo de exclusión del licitador, en beneficio del siguiente clasificado.</p>						
<p>Criterios de adjudicación del Contrato:</p>	<p>Los criterios que se aplicarán en la evaluación de las ofertas que se presenten a la licitación, serán, por un lado:</p> <p>Criterios evaluables de forma automática:</p> <p>A. Criterio cuantitativo: Precio (Hasta 60 puntos) B. Criterio cualitativo: Medios técnicos adicionales (Hasta 6 puntos) C. Criterio cualitativo: Estabilidad laboral personal técnico (Hasta 10 puntos)</p> <p>Criterios evaluables mediante la emisión de un juicio de valor:</p> <p>D. Memoria justificativa. Metodología y programación (Hasta 24 puntos)</p> <p>Siendo la puntuación total de las ofertas $Pt= A+B+C+D$</p>						
	<table border="1"> <tr> <td>Cuantitativo</td> <td>Precio: hasta 60 puntos</td> </tr> <tr> <td>Precio del contrato (60%)</td> <td>Se justifica la elección de la fórmula, ya que, mediante la aplicación de la misma, se asigna a la mayor baja el máximo de puntos (40), y al resto de licitadores, de forma proporcional. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Esta puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:</td> </tr> </table>	Cuantitativo	Precio: hasta 60 puntos	Precio del contrato (60%)	Se justifica la elección de la fórmula, ya que, mediante la aplicación de la misma, se asigna a la mayor baja el máximo de puntos (40), y al resto de licitadores, de forma proporcional. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico.		Esta puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:
Cuantitativo	Precio: hasta 60 puntos						
Precio del contrato (60%)	Se justifica la elección de la fórmula, ya que, mediante la aplicación de la misma, se asigna a la mayor baja el máximo de puntos (40), y al resto de licitadores, de forma proporcional. En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico.						
	Esta puntuación se realizará aplicando la siguiente fórmula:						

Cód. Validación: WNPRTD9744KZT2Y1KPFKMQQECN
Verificación: https://epeciar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



 <p>CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"</p>	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO GEOTECNICO DEL TERRENO E INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS (2024/2025), PREVISTOS POR LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO.		
	PROCEDIMIENTO ABIERTO	EXP.	

		$V_{max}=60 \times$ Baja del Licitador / Mayor baja realizada
	Medios técnicos adicionales (6 puntos) En el apartado 7 del PPTP se han definido las características que como mínimo deberá reunir el equipo mínimo que se exige. Dada la simultaneidad, dispersión geográfica, y relevancia de las actuaciones de reconocimiento geotécnico del terreno objeto de este lote, se valorará la adscripción al contrato de más de 2 equipos de perforación de sondeos, a razón de 2 puntos por cada equipo extra, hasta un máximo de 6 puntos, que se asignarán a quien oferte 2 equipos extra.	
Cualitativa automática: Confiabilidad en el servicio ofertado (16%)	Estabilidad laboral: (10 puntos) Se valorará que las personas asignadas a los puestos que se indican a continuación (siempre que dichas personas tengan la experiencia y cualificación que como mínimo se exige para esos puestos en el PPTP) tengan una antigüedad en la plantilla de la empresa licitadora (o de otra empresa del mismo grupo) superior a CINCO (5) años, con un máximo de 5 años por puesto: <ul style="list-style-type: none"> • Delegado del contratista: 1 punto por cada año adicional. • Técnico responsable técnico cualificado en trabajos de campo: 1 puntos por cada año adicional. • Técnico responsable técnico del laboratorio: 1 puntos por cada año adicional. 	
Criterios Cualitativos: Sujetos a la emisión de un Juicio de Valor (24%)	Máximo de 44 puntos, de acuerdo al siguiente desglose: A. Cualificación de los medios humanos: máximo 16 puntos 2 puntos por cada titulación/grado universitario acreditado, además o por encima del requerido. Se indicará año y universidad de formación. Según el Artículo 8. Estructura general del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales "Las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se estructurarán en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado" <ul style="list-style-type: none"> - La posesión de un segundo título de grado universitario además del requerido debe suponer 2 puntos. - El título máster oficial universitario suponer 2 puntos - El título de Doctor supone 4 puntos, al tratarse de dos niveles de formación por encima del requerido. - Cualquier otra formación complementaria universitaria distinta de la titulación de master oficial no supondrá puntuación, salvo que se acrediten créditos ECTS suficientes para la equiparación a master. 	
		1. Cualificación del delegado del contratista (máximo 6 puntos) 2. Cualificación del técnico responsable cualificado en trabajos de campo (máximo 6 puntos)



 <p>CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCJA"</p>	<p>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO GEOTECNICO DEL TERRENO E INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS (2024/2025), PREVISTOS POR LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO.</p>		
	<p>PROCEDIMIENTO ABIERTO</p>	<p>EXP.</p>	

		<p>3. Cualificación del técnico responsable del Laboratorio (máximo 6 puntos)</p> <p>4. Cualificación del técnico responsable de Calidad del Laboratorio (máximo 6 puntos)</p> <p>B. Programa de trabajos y metodología de actuación: máximo 8 puntos</p> <p>1. Para cada actuación individualizada (4 puntos)</p> <p>2. Para la gestión global y simultánea de actuaciones: (4 puntos)</p> <p>La extensión de este apartado no será superior a 16 páginas.</p> <p>El sistema de puntuación establecido para cada uno de los subapartados de la memoria será progresivo y responderá a la siguiente clasificación:</p> <table border="1"> <tr> <td>0</td> <td>Incorrecto, deficiente, incompleto</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Genérico, suficiente, poco preciso</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Adecuado, bien, bastante preciso</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Destacado, notable, muy preciso</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Excelente, sobresaliente, exacto</td> </tr> </table>	0	Incorrecto, deficiente, incompleto	1	Genérico, suficiente, poco preciso	2	Adecuado, bien, bastante preciso	4	Destacado, notable, muy preciso	6	Excelente, sobresaliente, exacto
0	Incorrecto, deficiente, incompleto											
1	Genérico, suficiente, poco preciso											
2	Adecuado, bien, bastante preciso											
4	Destacado, notable, muy preciso											
6	Excelente, sobresaliente, exacto											
	Adjudicación por fases	<p>El artículo 146.3 de la LCSP, establece que en el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.</p> <p>De conformidad con lo anterior, se establecerán las siguientes fases en la adjudicación:</p> <p>1ª Fase: Comprobación documentación administrativa del Sobre 1. Esta fase no será eliminatoria. En todo caso, será de aplicación lo que se establezca el pliego de condiciones a efectos de subsanación o no de dicha documentación.</p> <p>2ª Fase: Análisis de ofertas técnicas incluidas en el Sobre 1. Esta fase no será eliminatoria.</p> <p>3ª Fase: Calificación de ofertas económicas y criterios cuantificables de forma automática. Esta fase no será eliminatoria, salvo lo establecido en los pliegos a efectos de ofertas temerarias u ofertas erróneas que no puedan ser subsanadas.</p> <p>Al ser la ponderación de los criterios cuantificables de forma automática (56%) mayor a la de los criterios evaluables mediante la emisión de un juicio de valor (44%), y de conformidad con lo establecido en el art. 146.2 LCSP, no será necesaria la creación de un comité de expertos con cualificación propia para el análisis de las ofertas técnicas.</p>										
Condiciones especiales de ejecución del		La persona contratista tendrá que adoptar las siguientes medidas, como condiciones especiales de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendentes a:										

Cód. Validación: WNPRTD9744KZT2Y1KPFKMQQECN
 Verificación: https://epeciar.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



 <p>CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"</p>	<p>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO GEOTECNICO DEL TERRENO E INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS (2024/2025), PREVISTOS POR LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO.</p>		
	<p>PROCEDIMIENTO ABIERTO</p>	<p>EXP.</p>	

mismo:	<p><input checked="" type="checkbox"/> Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda.</p> <p>Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.</p> <p>Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del servicio y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.</p> <p>Atribución del carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución [art. 211.f) de la LCSP]: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>; conforme a lo indicado en el artículo 192 de la LCSP</p> <p>Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del mismo. El responsable del contrato deberá supervisar y verificar de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la persona adjudicataria respecto a las cláusulas sociales y medioambientales incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por ésta, así como del resto de condiciones especiales de ejecución previstas. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.</p>
Subcontratas	Se permite la subcontratación en los puestos y términos expresados en el PPT del contrato
Adscripción de medios al contrato:	<p>Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medios humanos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Un Coordinador: con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Geólogo, Geólogo, Ingeniero de Minas, etc. o titulación actual equivalente, con más de 10 años de experiencia en reconocimientos geotécnicos. 2. Un Responsable Técnico del Laboratorio: que deberá tener la titulación de Químico, con 5 años mínimo de experiencia en trabajos similares a estos. 3. Un Responsable Técnico cualificado en trabajos de campo: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Geólogo, Ingeniero Geólogo o Técnico de Minas o titulación actual equivalente, con experiencia en el campo geotécnico, que actuará como responsable de los reconocimientos de campo, tratamiento de datos y elaboración de informes como responsable de los informes que se

Cód. Validación: WNPRTD9744KZT2YLKPFKMQQECN
 Verificación: https://epeciar.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14



 <p>CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCJA"</p>	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO GEOTECNICO DEL TERRENO E INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS (2024/2025), PREVISTOS POR LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO.		
	PROCEDIMIENTO ABIERTO	EXP.	

	<p>emitan. Debe tener una experiencia mínima en trabajos similares de 5 años.</p> <p>4. Un Responsable Técnico de Calidad del Laboratorio, con titulación adecuada, (titulado universitario con competencia reconocida legalmente para esta responsabilidad)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medios Materiales: <p>El ADJUDICATARIO del contrato deberá acreditar la disponibilidad (mediante propiedad o acuerdo con compromiso de adscripción a este contrato) como mínimo de los siguientes medios materiales mínimos para la ejecución de campañas de investigación (la no disponibilidad de cualquiera de estos medios no le eximirá del cumplimiento de los plazos recogidos en aquel):</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 equipos de perforación de sondeos para la ejecución de los sondeos con extracción continua de testigo, dotadas del material complementario necesario para la realización de ensayos de penetración estándar (S.P.T.), toma de muestras inalteradas y ensayos de permeabilidad. - 1 equipo de penetración dinámica continua para la realización de ensayos de penetración dinámica. - 1 equipo para la realización de ensayos presiométricos. - 1 equipo para ensayo de corte triaxial - 1 Inclinómetro - 1 equipo para realizar los ensayos habituales de geofísica de superficie: Sísmica de refracción, de reflexión, pasiva, tomografía, S.E.V., georadar monofrecuencia y multifrecuencia, métodos electromagnéticos. - 1 laboratorio con los locales, aparatos y medios necesarios para la realización de los ensayos geotécnicos de laboratorio usuales propio, concertado o en UTE, debiendo de acreditarlo. El laboratorio, tendrá que estar ubicado en la provincia de Sevilla o limítrofe a esta. Que permita un tiempo de respuesta en el lugar requerido para realización de las pruebas, análisis, ensayos solicitados, y el asesoramiento técnico en casos de urgencia, en el plazo máximo de dos (2) horas desde su requerimiento por ARE CIAR. Los medios materiales aportados por el licitador podrán ser requeridos para la ejecución de los trabajos, por lo que deberán estar disponibles durante el tiempo de duración del Contrato.
Duración del contrato y plazo de ejecución	<p>El plazo máximo del contrato es de UN (1) AÑO, contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente, sin que esté prevista la prórroga de mutuo acuerdo entre las partes.</p>

J. Propuesta:

Por cuanto se ha motivado y justificado en el presente Informe Propuesta, se propone al Director de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, la contratación por un Procedimiento Abierto, de un **CONTRATO DE SERVICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO GEOTECNICO DEL TERRENO E INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS (2024/2025)**, previstos por la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, por un valor estimado de **49.988,45 €**, y un plazo de **UN (1) AÑO**.



 <p>CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"</p>	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO GEOTECNICO DEL TERRENO E INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS (2024/2025), PREVISTOS POR LA AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO.		
	PROCEDIMIENTO ABIERTO	EXP.	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE	
D. Juan José Lora Herrera	Jefe del Departamento de Planificación y Obras de ARECIAR

ARECIAR

Avda. de la Guardia Civil, s/n - Apartado de Correos, 36 - 41.400 ÉCIJA (Sevilla)
 Telf.: 95 590 54 45 - Fax: 95 590 26 07
 C.I.F.: P-4100067-J

